

igualmente un informe general sobre el seguimiento en la provincia, que será remitido a la Comisión Provincial establecida en el artículo 62 de la Orden de 17 de Febrero de 1.989 que, a través de la Delegación Provincial, lo remitirá a esta Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

Séptimo

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.- El Director General, José Rodríguez Galán.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, sobre el funcionamiento de los programas de cultura andaluza y educación para la salud, educación del consumidor y usuario y educación ambiental.

Mediante el Decreto 193/84 de 3 de julio y las disposiciones que lo desarrollan se iniciaron en Andalucía las actividades de integración de la Cultura Andaluza dentro de los planes de estudios ordinarios en los niveles docentes de Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias. La elaboración de materiales de apoyo, a través de los Talleres de Cultura Andaluza, la positiva respuesta del profesorado a las convocatorias de experimentación y Seminarios Permanentes y la difusión de distintos trabajos (a través de los Centros de Profesores, Delegaciones Provinciales, Encuentros de Profesores...), ponen de manifiesto la necesidad de profundizar en determinados aspectos de la Cultura Andaluza referidos tanto a la formación del profesorado como a la integración en la vida escolar cotidiana de los aspectos más relevantes de nuestra cultura.

Por otra parte es necesario introducir en el currículum escolar aspectos temáticos que no han sido considerados prioritarios en la enseñanza y que hoy son demandados por la sociedad como núcleos esenciales en la formación de los ciudadanos: la Educación para la Salud, la Educación del Consumidor y Usuario, la Educación Ambiental y en general aquellos aspectos que incentivan, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, los aspectos de relación social. En los últimos años se han potenciado actividades en estos campos a través de las experiencias y proyectos curriculares aprobados por esta Consejería en el marco de las Convocatorias sobre Proyectos de Innovación y Experimentación Educativa, Seminarios Permanentes, Grupos de Trabajo y Encuentros de profesores.

Consciente de la necesidad de sistematizar y potenciar las acciones referidas tanto al Programa de Cultura Andaluza, como a los distintos programas que componen la llamada Educación Sectorial, incardinándolas dentro de los planes generales de Formación del profesorado e integrando dichos programas dentro del ámbito de la Reforma educativa, esta Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma establece lo siguiente:

I.- CULTURA ANDALUZA.-

Para el curso escolar 1.989/90 serán objetivos prioritarios, dentro del Programa de Cultura Andaluza, los siguientes:

- Profundizar la integración en los currícula escolares de los aspectos relativos a la realidad natural, social y cultural de Andalucía, a través del debate general sobre los currícula del nuevo sistema educativo.
- Potenciar la didáctica de la lengua y la literatura en nuestra Comunidad, atendiendo a cuanto se refiere al habla andaluza y su identidad diferenciadora.
- Posibilitar que el profesorado profundice en el conocimiento de las Instituciones andaluzas, así como la realidad natural, social y cultural de Andalucía, conectándolo con la realidad cotidiana del aula.

Para conseguir dichos objetivos se realizarán las siguientes actividades:

1.- Experimentación y Seminarios Permanentes.-

El seguimiento y evaluación de los proyectos de Innovación y Experimentación así como de los Seminarios Permanentes que contengan temas relativos a la Cultura Andaluza en alguno de sus aspectos, se atenderán a lo dispuesto por esta Dirección General para el seguimiento general de los mismos. El Coordinador Provincial de Cultura Andaluza intervendrá dentro de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica en lo concerniente a estos aspectos.

2.- Formación del profesorado.-

2.1. Cursos de Cultura Andaluza para opositores de Educación General Básica.

Los cursos de Cultura Andaluza para los profesores que han superado las fases eliminatorias de las pruebas selectivas para el acceso a la Educación General Básica y Preescolar, previstos en la Orden de 15 de Abril de 1.989, se realizarán de acuerdo a lo establecido por las Instrucciones específicas dictadas por esta Dirección General.

Estos cursos se realizarán en cada una de las provincias andaluzas, tendrán una duración de 40 horas y deberán haber finalizado antes del 20 de Diciembre de 1.989.

La temática de estos cursos comprenderá aspectos relacionados con el habla andaluza, el patrimonio histórico-artístico y el medio natural y social, junto al estudio de las Instituciones de nuestra Comunidad Autónoma.

2.2. Cursos y Encuentros sobre Cultura Andaluza para el profesorado.

Con objeto de alcanzar una mayor difusión de todo lo relativo a la Cultura Andaluza, la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica para el seguimiento de los diversos programas de esta Dirección General propiciará, a través de los Centros de Profesores, la celebración de encuentros y Jornadas en la que participen profesores que estén trabajando sobre temas de Cultura Andaluza, así como de cursos específicos sobre los diversos aspectos que integran la Cultura Andaluza en su aplicación a la enseñanza.

Uno de los temas que han de ser objeto de atención es el referente al habla andaluza en sus distintas variedades. Es necesario ofrecer al profesorado unos cursos que faciliten el tratamiento de la enseñanza de la lengua materna en Andalucía, teniendo en cuenta que ésta reúne una serie de características diferenciadoras que la distinguen de otras hablas, así como para informar al profesorado de las investigaciones científicas que sobre la realidad lingüística andaluza se han elaborado en los últimos años.

Las características de estos cursos serán las siguientes:

2.2.1. Objetivos de los cursos.-

Al finalizar estos cursos los profesores deberán estar en condiciones de:

a) Elaborar unidades didácticas coherentes con el entorno concreto de sus alumnos.

b) Tener los criterios adecuados que le permitan orientar, resolver y enriquecer las situaciones concretas del aprendizaje.

2.2.2. Contenidos y Duración de los cursos.-

La duración de estos cursos será de 40 horas, debiéndose orientar el contenido de los mismos en los siguientes aspectos:

- descripción de las etapas históricas principales del habla andaluza (perspectiva diacrónica).
- descripción de las características diferenciadoras del habla andaluza en la actualidad (perspectiva sincrónica).
- Investigación puntual de las hablas locales (vulgarismos y dialectalismos, posibilidad de una norma lingüística, etc)
- Formación didáctica que capacite al profesor para conseguir la máxima competencia lingüística del alumno respetando su identidad lingüística.

2.2.3. Organización.-

Los destinatarios de estos cursos serán prioritariamente profesores de Educación General Básica y Preescolar encargados de la enseñanza de la lengua.

La organización de los mismos correrá a cargo de los Centros de Profesores. La Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica propiciará la celebración de estos cursos.

2.3. Cursos de didáctica del flamenco.

En el curso 88/89 se celebraron en las provincias de Huelva, Málaga y Sevilla unos Cursos que pretendían dotar al profesorado de los instrumentos teórico-prácticos que permitieran llevar al aula las formas de expresión del cante flamenco. Durante el presente curso 89/90, estos Cursos de Didáctica del flamenco se extenderán por las restantes provincias de Andalucía. Así durante el primer trimestre se desarrollarán en las provincias de Almería, Granada y Jaén, culminando en el segundo trimestre en las provincias de Cádiz y Córdoba.

Estos cursos se impartirán en los Centros de Profesores que designen las correspondientes Delegaciones Provinciales y constarán de siete sesiones dedicadas a los diversos palos del cante: fandango, soleá, siguiriya, tientos, tangos, tangullos, cantes de ida y vuelta, etc.. Cada una de las sesiones constará de una parte teórica y de una parte práctica que estará a cargo de diversos intérpretes del cante.

Simultáneamente a la celebración de los cursos se fomentará en los Centros de profesores la constitución de grupos de trabajo que profundicen en el conocimiento y la didáctica de las formas de expresión del cante flamenco. Para asesorar a

estos grupos de trabajo los Centros de profesores podrán contar con el material de apoyo y el asesoramiento técnico disponible por parte del programa de Cultura Andaluza de esta Consejería.

3.- Poetas en el aula.- Proyecto Juan de Mairena.-

Una parte importante del patrimonio andaluz, de gran tradición, lo constituye la poesía. Con objeto de poner en contacto a escolares de nuestros centros con poetas andaluces contemporáneos, se puso en marcha en el curso 1988/89 un proyecto titulado "Poetas en el aula. Proyecto Juan de Mairena", que se realizó en más de 40 localidades de nuestra Comunidad Autónoma.

En el presente curso 1989/90 se llevará a cabo la Segunda Edición de este Proyecto que pretende incidir sobre dos niveles de poesía distintos pero complementarios: por un lado la poesía popular y tradicional, encarnada en el entorno cultural inmediato del alumno, y por otro la representada por los poetas, autores individuales, que están relacionados con aquella en mayor o menor grado.

3.1.- OBJETIVOS.-

El objetivo central de este proyecto es que el alumno se enfrente al fenómeno poético andaluz desde varias perspectivas convergentes al final.

Este objetivo general se concreta en otros particulares y específicos:

- Promover que en los centros escolares se conozca la realidad cultural andaluza actual, en coherencia con los programas de Cultura Andaluza elaborados por esta Consejería.
- Fomentar el aprecio de las hablas andaluzas a través del conocimiento de la poesía tradicional y de la obra de escritores andaluces actuales.

concreto y los modos lingüísticos particulares que hacen posible este entramado poético.

- Conseguir que el alumno, a través de audiciones de poesía, valore la modalidad lingüística andaluza y adquiera un dominio adecuado del vocabulario y una utilización creativa de su habla.

3.2. Estructura.-

En cada provincia de Andalucía se realizarán un total de 4 encuentros en el que participarán, por un lado los poetas seleccionados, y por otro alumnos de distintos centros de cada localidad dentro de los niveles adecuados para esta actividad (12-18 años).

Previamente a cada encuentro se elaborarán y enviarán a los centros para distribuir entre los alumnos y conseguir un aprovechamiento didáctico de la actividad unos cuadernillos que contendrán, por una parte, una reseña biográfica de los poetas que van a actuar y algunas muestras de poesía de los mismos, y por otra, un cuaderno de trabajo para el alumno, en el que se propondrán diversas actividades a realizar por éste.

En cada sesión se realizará una lectura poética tanto de los poetas allí invitados como de los trabajos de los alumnos, sean de producción propia, sean recopilaciones de la poesía popular de la zona.

3.3. Organización.-

Durante el primer trimestre cada Delegación Provincial de Educación y Ciencia deberá designar las localidades en las que se va a desarrollar el proyecto, teniendo en cuenta la existencia en las mismas de centros donde se realicen experiencias pedagógicas así como aquellas localidades situadas en comarcas deprimidas o muy alejadas de la capital.

Una vez determinadas las localidades, la Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa, establecerá contactos con los profesores de Lengua y Literatura de las mismas con objeto de determinar aquellos centros que vayan a participar en el proyecto.

El Coordinador provincial de Cultura andaluza se reunirá con los profesores de los centros seleccionados para informarles del mismo, distribuirles el material didáctico y establecer los criterios que deben seguirse en los centros para la selección de los alumnos que participen en la actividad.

A lo largo del segundo trimestre se realizarán los encuentros, los cuales deberán haber finalizado antes del 30 de Abril.

4.- Exposición itinerante de Antonio Machado.-

Con motivo del cincuentenario de la muerte del poeta Antonio Machado, se realizó el curso anterior una Exposición, un libro-catálogo de la misma con textos bilingües en francés y español sobre la vida y obra del poeta, un video subtulado y carteles y dipticos. Esta exposición, con carácter itinerante, continuará recorriendo durante el presente curso distintas localidades andaluzas con la finalidad de que sus escolares puedan disfrutar de ella, enmarcándola dentro de un programa de actividades didácticas diseñadas por sus profesores en torno a la figura del poeta.

Esta exposición se ofrece a todos aquellos Ayuntamientos u otras entidades que deseen disponer de la misma, los cuales podrán solicitar la misma dirigiéndose a esta Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, (avda. República Argentina, 21, 41010-Sevilla, tf: 278258). Los gastos de transporte y seguro de la Exposición correrán a cargo de la institución o entidad que colabore con esta Consejería al respecto.

5.- Proyecto Pintores en el aula.-

Al igual que la poesía también la pintura forma parte importante de nuestra tradición. Dentro de la línea de dar a conocer a nuestros escolares no sólo la tradición sino también en la realidad actual de nuestra Comunidad autónoma, se pone en marcha en el presente curso el proyecto "Pintores en el aula". Se pretende que a través de él los alumnos conozcan la técnica y la estética de las principales manifestaciones pictóricas que se desarrollan en Andalucía.

5.1. Objetivos.-

Dentro del objetivo general de fomentar el conocimiento y la creatividad de los alumnos, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Promover que en los centros escolares se conozca la realidad artística andaluza actual, en coherencia con los programas de Cultura Andaluza elaborados por esta Consejería.

- El acercamiento del alumno a las diferentes formas de manifestaciones artísticas y, dentro de ellas, a las diversas técnicas.

- El conocimiento por parte de los alumnos de los pintores de su entorno.

- Conseguir que los alumnos sean capaces de apreciar las obras de arte, incidiendo en su capacidad de análisis y de crítica.

5.2. Estructura.-

En el presente curso este programa se realizará de manera experimental en un máximo de dos provincias andaluzas, que serán determinadas por esta Dirección General. En ellas se seleccionarán al menos dos localidades en las que se realizarán las actividades, que van dirigidas fundamentalmente a alumnos entre 12 y 18 años.

Las actividades consistirán en la organización de unos talleres de dibujo, grabado, pintura o serigrafía... a los cuales asistirán los alumnos durante 15 días. Previamente se elaborarán y mandarán a los centros unas guías didácticas de las técnicas pictóricas que se van a desarrollar en los talleres.

Esta actividad finalizará con la exposición de los trabajos realizados por los alumnos.

A la finalización de estos talleres se realizará una exposición con los trabajos más relevantes de los alumnos, así como con obras de los pintores que van a dirigir e impartir los cursos, en el que se celebrarán charlas, coloquios, etc.

5.3. Organización.-

Durante el primer trimestre la Delegación Provincial correspondiente deberá designar las localidades en las que se va a desarrollar el proyecto, teniendo en cuenta la existencia en las mismas de centros donde se realicen experiencias pedagógicas así como aquellas localidades situadas en comarcas deprimidas o muy alejadas de la capital.

Una vez determinadas las localidades, la Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa, establecerá contactos con los profesores de Enseñanzas artísticas de las mismas con objeto de determinar aquellos centros que vayan a participar en el proyecto.

El Coordinador provincial de Cultura andaluza se reunirá con los profesores de los centros seleccionados para informarles del mismo, distribuirles el material didáctico y establecer los criterios que deben seguirse en los centros para la selección de los alumnos que participen en la actividad.

A lo largo del segundo trimestre deberán realizarse los encuentros, los cuales deberán haber finalizado antes del 30 de Abril.

II.- EDUCACION PARA LA SALUD, EDUCACION DEL CONSUMIDOR Y USUARIO Y EDUCACION AMBIENTAL.-

Para el curso 1989/90 serán objetivos prioritarios en los programas de Educación para la Salud, Educación del Consumidor y usuario y Educación Ambiental, los siguientes:

- a) Integración en los currícula del nuevo sistema educativo de todos los temas referidos a la Educación para la Salud, Educación del Consumidor y Usuario y Educación Ambiental, como parte estructural de los mismos.
- b) Integrar las acciones derivadas de la aplicación de estos programas en las actividades de formación del profesorado realizadas por los Centros de Profesores con objeto de alcanzar una mayor difusión y eficacia de los mismos.
- c) Establecer el seguimiento y evaluación de las experiencias en marcha.

Estos objetivos y las acciones correspondientes se llevarán a cabo en el marco de la colaboración con la Consejería de Salud y Servicios sociales y la Agencia del Medio Ambiente, según los convenios específicos.

7.- Proyectos de experimentación y Seminarios permanentes.-

El seguimiento de los proyectos acogidos a la Orden de Innovación y Experimentación educativa y el de los Seminarios Permanentes que se refieran a temas relacionados con la Educación para la Salud, Educación del Consumidor y del

Usuario y Educación Ambiental, se llevarán a cabo en el marco de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica y según lo establecido de manera general sobre el Seguimiento y Coordinación de los programas de esta Dirección General.

8.- Formación del profesorado.-

8.1. Cursos y Encuentros sobre Educación para la salud, Educación del Consumidor y usuario y Educación Ambiental para el profesorado.

Con objeto de alcanzar una mayor difusión de todo lo relativo a la Educación para la Salud, Educación del Consumidor y usuario y Educación Ambiental, la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica propiciará, a través de los Centros de Profesores, la celebración de encuentros y Jornadas en la que participen profesores que estén trabajando sobre estos temas.

En dichos cursos participarán técnicos de las Instituciones antes mencionadas los cuales aportan una visión especializada y actual de los distintos temas.

Estos cursos tendrán un carácter monográfico y se centrarán en aquellos aspectos que sean más relevantes en cada una de las zonas.

Por otra parte la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica propiciará, a través de los Centros de Profesores la formación de grupos de trabajo que debatan la forma de integrar los diversos aspectos de la Educación Sectorial en los distintos currículos del nuevo sistema educativo. La recogida de las conclusiones de estos debates se atenderá a las instrucciones que sobre el debate curricular de la Reforma se dicten.

8.2. Creación de un Banco de datos provincial.-

La Delegación Provincial de Educación y Ciencia establecerá mediante acuerdos con la Agencia de Medio Ambiente y las Delegaciones de la Consejería de Salud y Servicios Sociales un Banco de datos provincial sobre estos temas, el cual será ofertado a través de los Centros de Profesores, el profesorado de la Provincia, al tiempo que colaborará con las citadas instituciones en la difusión de los materiales que se elaboren dentro del marco de los convenios firmados por esta Dirección General.

9.- Disposición final.-

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.- El Director General, José Rodríguez Galán.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, sobre el funcionamiento de los centros de profesores de Andalucía en el curso escolar 1989-90.

La formación permanente de los Profesores es un elemento básico para la calidad del sistema educativo y debe responder actualmente a las necesidades generales que la implantación de la Reforma de la enseñanza genera y a las experiencias anteriores ya existentes en el terreno de la Renovación Pedagógica en esta Comunidad Autónoma.

Esa formación permanente de los profesores no puede hacerse exclusivamente a base de modelos uniformes y universales que siempre carecerán de una suficiente adecuación a la realidad concreta del profesor, ni tampoco, únicamente, a partir de esta realidad particular ya que esto llevaría a una formación excesivamente dispersa e incapaz de dar respuesta a las necesidades generales que presenta el actual sistema educativo y el proceso de Reforma y Renovación Pedagógica.

Por ello es necesario organizar la formación del profesor de manera que responda a unos objetivos y criterios comunes, que no limiten sino que enriquezcan la realidad de las necesidades particulares de formación de los profesores y que sirvan de marco general para la autonomía de los Centros de Profesores.

En esta perspectiva han de situarse los Centros de Profesores que, como instrumentos básicos de perfeccionamiento del profesorado, articularán ambos objetivos para que se consiga una formación del profesorado, que atienda la situación concreta de cada equipo de profesores de acuerdo con las necesidades generales de formación que el sistema educativo demanda.

En virtud de ello, y para regular el funcionamiento de los CEPs, en el presente curso escolar se establece lo siguiente:

Primero

ACTIVIDADES GENERALES DE FORMACION.

Con el objetivo de articular las consideraciones señaladas, los Centros de Profesores, dentro del ámbito de su autonomía, diseñarán y organizarán para su realización una serie de actividades que deberán abarcar los apartados siguientes, no suponiendo su exposición un orden de prioridad.

1.1. Actividades de formación de los Equipos Directivos.

Se pondrán en marcha actividades de formación para los Equipos directivos de los Centros Públicos, según lo establecido en la Orden de 8 de Septiembre de 1.989 (B.O.J.A. de 19 de Septiembre). Los Centros de Profesores podrán programar a su vez actividades que sirvan de continuidad y desarrollo de lo expuesto en la Orden para los Equipos de su zona de influencia.

1.2. Actividades de actualización del Área Tecnológica de la Formación Profesional.

Se realizarán actividades de actualización tecnológica para los profesores de las diversas áreas tecnológicas de Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en la Circular de fecha 27 de Marzo de 1.989 por la que se regula el desarrollo del Plan de Formación para las Ramas Tecnológicas y la Orden de 8 de Noviembre de 1.989, por la que se autorizan cursos de formación al respecto.

1.3. Idiomas Modernos

Se realizarán los cursos de formación en Francés e Inglés, convocados mediante la Orden de 12 de Septiembre de 1.989 (BOJA de 3/10/89). Asimismo los Centros de Profesores podrán programar otras actividades de formación en este ámbito que sirvan de continuidad, ampliación y desarrollo de lo expuesto en la misma.

1.4. Actividades de formación para la intervención didáctica en las aulas, encaminadas prioritariamente a:

1.4.1 Bases que apoyan la necesidad de implantación de la

Reforma educativa y la Renovación Pedagógica.

1.4.2 Introducción a la Investigación y experimentación educativa.

1.4.3 Orientación y tutorías.

1.4.4 Introducción de nuevas tecnologías educativas.

1.5. Dinamización y constitución de grupos de trabajo de profesores que potencien la reflexión y el autoperfeccionamiento didáctico de los mismos.

1.6. Asesoramiento y seguimiento de los proyectos de Experimentación e innovación educativa y Seminarios Permanentes autorizados en los Centros de su demarcación.

1.7. Actividades de actualización científica, a través de colaboración con las Universidades andaluzas y con otros organismos o instituciones que realicen actividades de este tipo.

1.8. Formación del profesorado implicado en todas aquellas experiencias autorizadas en los distintos programas puestos en marcha por la Consejería de Educación y Ciencia (Reforma, Cultura Andaluza, Educación Especial, Compensatoria, Adultos, Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, etc.) y de acuerdo con las instrucciones específicas que existan al efecto.

1.9. Propiciar la constitución de grupos de trabajo de profesores que deseen realizar aportaciones sobre los diseños curriculares propuestos por la Reforma educativa, así como sobre los materiales didácticos que los desarrollen, al objeto de posibilitar la máxima participación del profesorado en la programación didáctica del nuevo sistema educativo. Ello se realiza en el marco del debate social que se llevará a cabo en Andalucía y de acuerdo con las Instrucciones específicas que se dictarán al respecto.

Segundo

FUNCIONES DE LOS ASESORES, DEPARTAMENTOS Y AULAS DE EXTENSION.

Los Coordinadores de Informática y Recursos Didácticos